

## Principales recomendaciones de política referentes a las mujeres y la migración mundial<sup>2</sup>

Agosto de 2013

### Antecedentes:

Las mujeres son tanto las beneficiarias como las víctimas de las políticas de desarrollo. Mientras que algunas mujeres han obtenido oportunidades gracias a un incremento en el acceso a la educación y una mayor autonomía, muchas más sufren como resultado de políticas fallidas en materia de desarrollo. En este contexto, debemos abordar las identidades múltiples de las mujeres, que incluyen el género, la raza, el origen étnico, la orientación sexual, la religión, la edad, la discapacidad y el origen nacional. Desde la década de 1980, los programas neoliberales de austeridad y desregulación han dependido de la intensificación del trabajo no remunerado de las mujeres al tiempo que se reducen los servicios públicos; de su trabajo remunerado en las zonas de procesamiento de exportaciones (export processing zones, EPZ), las industrias de tipo maquiladora y la agricultura para crear las exportaciones que permiten pagar deudas y equilibrar los déficits comerciales; y de su trabajo remunerado en los servicios de cuidados, para mantener el funcionamiento de la sociedad. Las mujeres y las niñas se ven afectadas por las políticas fallidas en materia de desarrollo en formas específicas que van desde la sobreexplotación laboral, la migración de cónyuges y la separación familiar, hasta el aumento en la carga de labores de cuidado, la violencia y el desplazamiento.

Estas políticas han tenido efectos devastadores en el desarrollo de las economías nacionales; en muchos casos, han intensificado la degradación del clima, los conflictos y la guerra, y el desplazamiento debido a la búsqueda de recursos naturales. Una consecuencia de este modelo son los flujos masivos de migración interna e internacional. La mitad de los migrantes internacionales en el mundo son mujeres. La evolución de un modelo de migración global que se basa en trabajadores supuestamente temporales con contratos de corto plazo para satisfacer las necesidades laborales de los países receptores y en la

---

<sup>1</sup>Este documento fue coordinado por el Grupo de Trabajo sobre la Mujer y la Migración Mundial ([www.wgmwg.org](http://www.wgmwg.org), <https://www.facebook.com/WGMWGW>, [info@wgmwg.org](mailto:info@wgmwg.org)). En él se representan las contribuciones de seis eventos preparatorios regionales de diálogo de alto nivel de la sociedad civil, organizados por la Coalición Mundial sobre Migración (<http://gcmigration.org/>), y de una lista global de distribución de correos de más de 300 defensores de todas las regiones del mundo. Las contribuciones también provienen de las asambleas sobre mujeres y migración del 5.º Foro Social Mundial de las Migraciones, en Manila, 2012; de la Comisión de la ONU sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en Nueva York, 2013; de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Población y Desarrollo, en Nueva York, 2013, y de las Audiencias interactivas de la ONU con la sociedad civil para el diálogo de alto nivel sobre migración y desarrollo, realizadas en julio de 2013. Sirve como un documento de promoción mundial para el Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo de la ONU, que se llevará a cabo del 3 al 4 de octubre de 2013 en Nueva York.

<sup>2</sup> Agradecemos a Katie Steinbach de United Methodist Women/ Mujeres Metodistas Unidas por la compilación de este documento a partir de muchas fuentes, al liderazgo del Grupo de Trabajo sobre la Mujer y la Migración Global por sus contribuciones y a Kate Sheill de la Alianza Global Contra la Trata de Mujeres (Global Alliance Against Traffic in Women, GAATW) por sus inestimables aportaciones. Agradecemos a la Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Inmigrantes Indocumentados (Platform for International Cooperation on Undocumented Migrants, PICUM), a la Red Internacional de Migración y Desarrollo (International Network on Migration and Development, INMD) y a FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación (FUNDAR, Research and Analysis Center) por su apoyo para la traducción.

dependencia de las remesas de los países de origen, deja de lado los derechos e intereses de los migrantes. Para muchas mujeres, esto refleja una cadena de trabajo de cuidados, en la que las trabajadoras con salarios bajos asumen el trabajo de cuidado del hogar de otras mujeres y sus familias, tanto entre regiones como entre el norte y el sur globales.

Durante los preparativos para la Agenda de Desarrollo Post-2015, es esencial vincular la migración a la falta de un desarrollo real, equitativo y sostenible en los países de origen que permita la creación de medios estables de subsistencia. Esto apunta a la responsabilidad que tienen los países de origen de crear modelos de desarrollo orientados hacia sus mayorías y a la responsabilidad de los países ricos de cumplir sus compromisos con el desarrollo sostenible en el sur global, mediante políticas de deuda, comercio, finanzas y asistencia más equitativas (Objetivo 8 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio).

Aunque los debates internacionales sobre género y migración han tendido a limitar su enfoque a las trabajadoras domésticas, el tráfico de personas y los reclutadores sin escrúpulos, el tema de las mujeres y la migración incluye más temas. Muchas mujeres y niñas se quedan en el país de origen cuando los hombres de sus familias emigran por razones de trabajo, y a menudo se convierten en jefas de familia. Hay evidencias de que algunas mujeres tienen una mayor autonomía, al menos mientras los hombres se han ido, mientras que otras se quedan abandonadas y más vulnerables a abusos de sus derechos humanos. Algunas mujeres migran por cuenta propia, con contratos de corto plazo o como trabajadoras indocumentadas. Otras migran con sus cónyuges y su estatus está ligado a ellos, lo cual les da muy poca capacidad de acción en caso de abuso. La violencia es una amenaza y una realidad constantes en todas las regiones y durante todas las etapas de los viajes de las mujeres. Las mujeres migrantes en situaciones irregulares enfrentan una falta de acceso a los servicios públicos para ellas y para sus hijos(as), condiciones laborales abusivas, discriminación y falta de acceso a la justicia. Las políticas estrictas han llevado a la detención y deportación de mujeres y, en algunos lugares, al abuso durante la detención y al encadenamiento de las mujeres detenidas durante el parto.

Las niñas y las mujeres migrantes son agentes de cambio y no hay que verlas únicamente como víctimas de violaciones de derechos humanos. Ellas contribuyen al desarrollo social y económico tanto de su país de origen como de los países receptores. Ellas tienen derechos y se les deben dar todas las oportunidades y facilidades para ejercer esos derechos y para asumir el liderazgo en la formulación de políticas públicas.

La conformación de la política de migración global y de la agenda de desarrollo post-2015 debe tener los derechos de las mujeres y sus voces como elementos centrales. Los Estados deben asegurar que las mujeres migrantes y las mujeres que se quedan en sus países de origen participen plenamente en la toma de decisiones sobre todas las cuestiones que las afectan.

## **Principales recomendaciones de política sobre las mujeres y la migración mundial**

### **1. DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES**

**Visión:** *Tanto las mujeres migrantes como las nacionales deben gozar de derechos laborales que cumplan con los estándares laborales estipulados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Desarrollar políticas laborales sensibles a cuestiones de género que se aplican sin distinguir la situación migratoria. Valorar el rol esencial que desempeñan los empleos de salario bajo al momento de pagar salarios dignos y ofrecer un camino para que las y los trabajadores migrantes puedan obtener un estatus migratorio permanente.*

### **Recomendaciones específicas:**

- Instamos a que los Estados abandonen el modelo de trabajadores temporales y migración circular, que previene y restringe el movimiento de las y los trabajadores migrantes y sus familias y aumenta el riesgo de situaciones abusivas e irregulares en las que pueden ser explotados por los reclutadores y patrones. Y que, en cambio, implementen políticas migratorias centradas en los derechos humanos de los migrantes y la unidad familiar.
- Los Estados deben ratificar y aplicar la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Los gobiernos que la han ratificado deberán abolir cualquier sistema de cuotas para los trabajadores extranjeros.
- El Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de la ONU debe comprometerse a incluir un análisis de género y migración en todos los comentarios generales de aquí en adelante, para ayudar a la interpretación y a la puesta en práctica de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares con una óptica de género.
- Los Estados deben ratificar y aplicar el Convenio 189 de la OIT sobre trabajadores domésticos y reconocer a los trabajadores domésticos como trabajadores, al proporcionarles protección conforme a las leyes laborales nacionales. El trabajo de cuidados realizado por las mujeres también es trabajo y se debe valorar y remunerar adecuadamente.
- Los Estados deben poner en práctica la Recomendación General N.º 26 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Committee on the Elimination of Discrimination against Women, CEDAW) sobre las trabajadoras migratorias, que da una orientación clara sobre cómo definir políticas de migración sensibles a cuestiones de género.
- Los Estados deben autorizar el trabajo para las y los cónyuges de las y los trabajadores temporales y crear un camino hacia la ciudadanía para las y los trabajadores temporales y sus familias.
- Los gobiernos deben imponer sanciones financieras sustanciales a quienes exploten o abusen de las y los trabajadores migrantes.
- Los Estados deben permitir que los sindicatos vigilen los derechos laborales de los migrantes, con particular atención a los derechos de las trabajadoras migrantes.
- Los gobiernos deben trabajar para asegurar que el empleo de las mujeres migrantes no se limite principalmente al sector informal y que las protecciones de derechos se extiendan a las mujeres que trabajan en el sector informal, incluido el derecho de asociación. Dar respuesta a los estereotipos de género en el mercado laboral.
- Los gobiernos deben trabajar para eliminar las leyes y las prácticas discriminatorias contra las trabajadoras sexuales migrantes.
- Los Estados deben desarrollar vías para que las y los trabajadores de salarios bajos puedan obtener visas, y así fomentar oportunidades migratorias alternativas al trabajo temporal. Los agentes reclutadores sin escrúpulos son motivo de preocupación en el

modelo de trabajador temporal, pero no serían necesarios si hubiera otras opciones disponibles.

- Los Estados deben instituir programas para crear trabajo digno en los países de origen y de esa manera convertir a la migración en una opción, en vez de una necesidad.
- Los consulados tienen la responsabilidad de proteger a sus nacionales en el extranjero. Es necesario aumentar los presupuestos para apoyar a los trabajadores en el extranjero, particularmente a las mujeres.

## **2. CRIMINALIZACIÓN DE LOS MIGRANTES**

**Visión:** *Las y los migrantes no deberían ser criminalizados, detenidos o deportados con base en su situación legal. Deberían tener acceso completo a los servicios públicos y a la protección de sus derechos civiles y humanos.*

### **Recomendaciones específicas:**

- En el marco del sistema de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas, los Estados tienen la obligación de promover, respetar y proteger los derechos humanos de las mujeres migrantes y sus familias, incluidas las condiciones durante la detención que podrían ser consideradas como tortura según el derecho internacional.
- Los Estados deben proteger los derechos humanos de las y los migrantes con particular atención a los derechos de las mujeres y niñas, independientemente de su situación, a través de la incorporación a la legislación nacional de la Convención sobre los derechos de las y los migrantes. Los gobiernos y los actores no-estatales *nunca* deben detener para fines relacionados con la migración a las mujeres que sobrevivieron el tráfico de personas o la violencia sexual o que fueron testigo de estos crímenes, a las niñas y adolescentes separadas y sin compañía, a las mujeres con niños, a las mujeres embarazadas, a las madres que están amamantando o a las mujeres con problemas de salud mental.
- Las mujeres y niñas migrantes no deben ser detenidas únicamente por su situación migratoria. Teniendo en cuenta las realidades actuales de detención, que desafiamos, en las que son detenidas las mujeres, los gobiernos deben buscar activamente el despliegue de alternativas a la detención sensibles en cuanto al género y la edad, que no sean formas distintas de detención. Los gobiernos deben garantizar que las mujeres migrantes detenidas estén separadas de los hombres y que sólo las atiendan y supervisen oficiales de sexo femenino, con el fin de protegerlas contra la violencia sexual. También deben evitar la detención de mujeres embarazadas, madres que estén amamantando y mujeres enfermas.
- El narcotráfico y la llamada “guerra contra las drogas” han militarizado a las naciones y aumentado el nivel de vulnerabilidad de las mujeres y niñas para ser abusadas en sus derechos humanos, lo que a menudo conduce a la migración y el desplazamiento. El uso de mujeres como portadoras de drogas que son arrestadas y abandonadas ha ampliado la población de las prisiones de mujeres. La mejor forma de socavar el tráfico de drogas y la violencia relacionada con éste, es la inversión de los Estados en el desarrollo

genuino, la protección social, los servicios públicos de calidad y el empleo decente, no la criminalización. Las respuestas militares sólo han intensificado la violencia.

- Asegurar que las leyes sobre trata de personas protejan a las víctimas de ser procesadas por actos criminales cometidos como parte del proceso de la trata (delitos de estatus) y garantizar que se les proporcione asesoría jurídica gratuita.

### **3. DISCRIMINACIÓN/RACISMO/XENOFOBIA**

*Visión: Debido a que las mujeres experimentan múltiples formas de opresión, las mujeres migrantes no deberían enfrentar la discriminación por razón de género, raza, origen étnico, origen nacional, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad, religión u otros factores. Por el contrario, deberían ser bienvenidas en los nuevos países con pleno respeto a sus derechos humanos, identidad cultural y dignidad.*

#### **Recomendaciones específicas:**

- Los Estados deben ratificar y aplicar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, CERD).
- Los gobiernos deben reconocer que las mujeres migrantes a menudo experimentan múltiples formas de discriminación y hacer que una de sus prioridades sea acabar con todas las formas de discriminación contra la mujer, independientemente de su estatus legal o de factores como la raza, el origen étnico, la nacionalidad, la edad, la religión, la orientación sexual, la identidad de género, el estado de salud y embarazo, o la ocupación.
- Los gobiernos deben desarrollar una perspectiva intersectorial sobre el género que establezca protecciones que reconozcan y tomen en cuenta los numerosos riesgos específicos que enfrentan las mujeres migrantes y que otorgue compensaciones, incluida la indemnización.
- Los Estados necesitan proporcionar acceso a los mecanismos de justicia, el debido proceso y la asistencia legal para las niñas y las mujeres migrantes, con el fin de que puedan defender sus derechos y hacer frente a las violaciones de derechos humanos en el trabajo, el hogar y la comunidad.
- Los Estados deben incorporar a la legislación nacional la Recomendación General 27 de la CEDAW sobre las mujeres mayores y la protección de sus derechos humanos y reconocer de qué manera se relacionan con las mujeres migrantes.
- Los Estados deben prestar especial atención a las mujeres y niñas migrantes con discapacidades y deben desempeñar un papel clave en la protección de sus derechos humanos.

### **4. VIOLENCIA**

*Visión: Los Estados tienen la obligación de proteger a las mujeres migrantes de la violencia. Las mujeres deben tener acceso a recursos legales contra la violencia de género, independientemente de su situación migratoria. El cuerpo de las mujeres no debe utilizarse como objeto.*

### **Recomendaciones específicas:**

- Durante el desarrollo de las políticas nacionales, a los Estados podría beneficiarles usar como modelo el recién creado (2011) Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Serie de tratados del Consejo de Europa [Council of Europe Treaty Series, CETS] N.º 210). Los Estados deben implementar un documento jurídicamente vinculante que incluya la prohibición de la discriminación con base en la orientación sexual, la identidad de género, la situación de migrante o refugiado o cualquier otro tipo de estatus.
- Los Estados deben incorporar la CEDAW a la legislación nacional, incluidas la recomendación general N.º 19 de CEDAW sobre la violencia contra las mujeres y la N.º 26 sobre las trabajadoras migrantes, y dar respuesta a las desigualdades con base en el género que dirigen y yacen dentro del proceso migratorio en los países de origen, tránsito y destino y que exponen a las mujeres de manera desproporcionada a una gama de riesgos, incluida la violencia.
- Los Estados deben adoptar leyes que proporcionen refugio y recursos legales para las mujeres migrantes que han experimentado violencia de género, independientemente de su situación.
- Los Estados deben eliminar las restricciones que atan a las y los trabajadores migrantes a sus empleadores de manera que no pueden cambiar de trabajo para alejarse de un patrón abusivo.
- Los Estados deben prevenir y hacer frente al acoso sexual, la violencia y el abuso sexual dentro y fuera del lugar de trabajo en favor de todas las y los trabajadores, independientemente de su situación migratoria, y promover un acceso equitativo a la salud y los derechos reproductivos y sexuales.
- Los Estados deben fortalecer los sistemas de apoyo para mujeres migrantes que son víctimas de la violencia y garantizar su acceso a ellos conforme a los estándares de derechos humanos, independientemente de su situación migratoria. Ese apoyo debe ser lingüístico y culturalmente apropiado y debe incluir el acceso y suministro de información sobre los derechos de las trabajadoras migratorias, el acceso a la reparación del daño, la asistencia legal, psicológica, médica y social, el acceso a los refugios y la compensación por daños y perjuicios.
- Los Estados deben hacer frente a la violencia de las políticas económicas que empobrecen a las mujeres y las niñas, así como al militarismo; dos factores que obligan a las mujeres a emigrar. Asimismo, la violencia económica y el militarismo a menudo conducen a condiciones que intensifican la violencia de género.

## **5. EL NIVEL DE SALUD MÁS ALTO QUE SEA POSIBLE, INCLUIDA LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

**Visión:** *Todas las mujeres y las niñas migrantes deben tener acceso a un sistema público de salud de calidad, incluidos los cuidados preventivos y la salud sexual y reproductiva, independientemente de su situación migratoria.*

**Recomendaciones específicas:**

- Los Estados deben garantizar que las niñas y las mujeres migrantes tengan acceso al más alto nivel posible de salud física y mental independientemente de su situación migratoria. Los gobiernos deben reconocer, respetar y afirmar el derecho de las mujeres a la salud y sus derechos y salud sexuales y reproductivos. Esto debe incluir que se les proporcione un acceso equitativo a la información y los servicios completos, integrados y basados en los derechos en materia de salud sexual y reproductiva, incluidos la prevención y el tratamiento de ETS y VIH, la posibilidad de elegir de entre una gama completa de anticonceptivos, los servicios maternos y de aborto seguro, y la prevención, detección temprana y remisión para las enfermedades del sistema reproductivo, como el cáncer de seno y el cáncer cervical, durante todas las etapas del ciclo migratorio.
- Los Estados deben eliminar las políticas que requieren que los profesionales de la salud y otros proveedores de servicios denuncien a las mujeres indocumentadas ante las autoridades de inmigración.
- Los Estados deben abolir cualquier política discriminatoria basada en condiciones de salud, como la situación con respecto al VIH y el estado de embarazo, que pueda afectar los derechos de las mujeres que migran.
- Los Estados deben transparentar los sistemas de salud con el fin de permitir que las y los migrantes tengan acceso a los servicios vitales. Esto también incluye la existencia de servicios de interpretación en los centros de salud.
- Los Estados deben hacer frente a la práctica de la mutilación genital femenina en nuevos países, para garantizar los derechos humanos de las niñas y que se les brinde atención médica de calidad y apoyo.
- La revisión después de 20 años de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, que se llevará a cabo en 2014, debería comprometerse con los más altos estándares alcanzables de servicios de salud física y mental para las mujeres y las niñas migrantes, independientemente de su situación migratoria.

**6. FRONTERAS/TRÁNSITO/MOVILIDAD**

**Visión:** *Las fronteras deberían facilitar el movimiento de bienes, servicios y personas en beneficio de las naciones y las comunidades y con pleno respeto de los derechos humanos, en lugar de crear barreras.*

**Recomendaciones específicas:**

- En el marco del sistema de derechos humanos de la ONU, los Estados deben proteger los derechos humanos de los migrantes y rendir cuentas por las violaciones de derechos humanos, incluidas las condiciones de detención que serían consideradas como tortura o malos tratos conforme al derecho internacional.
- Los Estados deben eliminar las prácticas inhumanas de deportación.
- Los Estados no deben hacer de la política de inmigración parte del aparato de seguridad nacional.

- Los Estados deben cambiar las políticas que crean la necesidad de traficantes de personas, en lugar de penalizar a estos y a las y los migrantes en tránsito. Hacer que el cruce irregular deba esconderse aún más aumenta tanto el costo como el peligro para las y los migrantes. Aquellos que ayudan a la gente a cruzar las fronteras no deben ser procesados únicamente por eso. Por el contrario, cruzar las fronteras irregularmente sería innecesario si se crearan procesos regulares para la migración a largo plazo, incluidos los procesos para las mujeres pobres y de salarios bajos. Esto también reduciría el riesgo desproporcionado al que se enfrentan las mujeres migrantes de ser violadas durante el trayecto.
- Los Estados deben abordar el impacto de género de los controles fronterizos que a menudo replican la desigualdad de género al contar con barreras basadas en los niveles de educación formal y de estatus, los cuales se les niegan frecuentemente a las mujeres, especialmente en los países del sur global.
- Los países de origen y destino deben poner en práctica acuerdos y tratados multilaterales basados en los derechos humanos que reduzcan progresivamente los obstáculos al movimiento de las mujeres, sin importar su nivel de educación o ingresos.
- En muchas situaciones, las mujeres que han sido víctimas del tráfico de personas sólo reciben protección legal durante el juicio contra las y los traficantes, y después pueden ser deportadas. Los Estados tienen la obligación de proporcionar apoyo y protección a las testigos para que puedan testificar contra las y los perpetradores de la trata de personas. Estas mujeres necesitan recibir información sobre sus derechos para que puedan tomar decisiones informadas sobre sus opciones legales, y se les debe ofrecer un “período de reflexión”, con el fin de darles tiempo y espacio para decidir sobre sus opciones, incluida la colaboración con los organismos de justicia penal para llevar a sus explotadores a los tribunales. La atención y el apoyo para los sobrevivientes de la trata de personas nunca deben estar condicionados a la cooperación con las autoridades de justicia penal.
- Los Estados deben asegurar que las mujeres y las niñas migrantes en situaciones de desamparo, a causa de desastres naturales, conflictos y riesgos de tránsito, tengan acceso a los servicios necesarios, incluida la atención de salud, la vivienda y la seguridad, en igualdad de condiciones con los nacionales. Las desigualdades se agravan en tiempos de crisis y las mujeres migrantes pueden carecer de redes sociales que les brinden apoyo.

## **7. FAMILIAS**

**Visión:** *Con frecuencia, las mujeres son las cuidadoras en las familias, tanto las mujeres que se quedan en el país de origen como las mujeres que migran con sus familias. En muchos casos su estatus migratorio está ligado al de su cónyuge. Al mismo tiempo, muchas mujeres migran por su cuenta, y dejan a sus hijos para cuidar a las y los hijos de alguien más. La política migratoria debe garantizar que se considere a las familias y sus necesidades durante la creación de políticas de inmigración, sin recaer en los estereotipos de las mujeres en el contexto de las familias o hacer que su estatus migratorio dependa de un cónyuge. Las leyes de inmigración deberían reconocer a las familias no tradicionales.*



### **Recomendaciones específicas:**

- Los Estados deben desarrollar políticas de migración que faciliten la unidad y reunificación de las familias, tomando en cuenta que existen diversas formas de familia. Esto incluye a las parejas LGBT y sus hijos.
- Las políticas migratorias de los gobiernos deben permitir que las mujeres tengan personalidad jurídica independientemente de su pareja, cónyuge o empleador. Los Estados deben eliminar las restricciones discriminatorias sobre la libertad de movimiento de las mujeres, como el requisito de contar con la firma del padre o esposo para que las mujeres puedan emigrar.
- Las mujeres con contratos temporales de trabajo deben tener la libertad de formar relaciones, casarse, tener hijos y vivir con su familia.
- Los Estados deben tomar en consideración a las mujeres que se quedan en el país de origen, a menudo como jefas de hogar, al crear la política de migración y desarrollo, y proporcionarles servicios públicos, protección de derechos y apoyos sociales extendidos.
- Los Estados deben reconocer los riesgos particulares que enfrentan las y los migrantes LGBT que dejan su hogar huyendo de violaciones a sus derechos relacionadas con la orientación sexual o identidad de género y ofrecerles asilo si existe un temor justificado de persecución.
- Los Estados deben hacer frente a las realidades y desafíos únicos que enfrentan las niñas, adolescentes, jóvenes y ancianas.

## **8. DESARROLLO GENUINO/AGENDA POST 2015/CAUSAS DE LA MIGRACIÓN**

*Visión: Un desarrollo justo, sostenible, equitativo y sensible a cuestiones de género colocaría tanto a las personas como a la naturaleza en el centro de la agenda de desarrollo. Ayudaría a distribuir la riqueza y los recursos para que todos tengan acceso basado en los derechos humanos, incluidos los derechos económicos y sociales. Ayudaría a crear trabajo digno para todos con base en modelos sostenibles de producción y consumo. Incluiría las voces de las mujeres de las clases populares en la toma de decisiones. Haría que la migración fuera una opción y no una necesidad.*

### **Recomendaciones específicas:**

Dentro del Marco de Desarrollo de las Naciones Unidas Post-2015 y como política nacional:

- Los Estados deben considerar cuestiones de política comercial, de inversión, asistencia y finanzas como factores clave que fomentan la migración. Reevaluar los tratados comerciales vigentes que socavan la estabilidad económica de los países pobres.
- Los Estados deberían abandonar el modelo de trabajadores temporales y migración circular, ya que previene y restringe el movimiento de las y los trabajadores migrantes y sus familias y aumenta el riesgo de situaciones irregulares en las que pueden ser explotados(as) por los reclutadores y patrones; y adoptar en cambio un modelo centrado en los derechos humanos de las y los migrantes y en la unidad familiar. Las y los trabajadores migrantes, incluidos los de salarios bajos, deben contar con derechos laborales y humanos plenos, así como con una vía hacia la obtención de la ciudadanía.

- Los países de origen no deben depender de las políticas de exportación de mano de obra y de las remesas para obtener ingresos para el desarrollo. Deben desarrollar la producción y los mercados nacionales con el fin de crear trabajo digno en casa, de manera que la migración no se convierta en una necesidad. Las remesas no sustituyen a la inversión en servicios públicos esenciales, incluidas la salud y la educación; de hecho, hay evidencias de que la migración es una consecuencia de inadecuados programas de protección social.
- Los Estados deben invertir en servicios públicos de calidad, incluidos los salarios competitivos, lo cual es fundamental para el desarrollo. Las naciones que pretenden llenar vacíos laborales mediante la contratación de profesionales de la salud y la educación reducen la capacidad de las naciones en vías de desarrollo para cumplir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Los países receptores no deben depender de los programas de trabajadores temporales para llenar vacíos en la oferta laboral, particularmente en el caso del uso de trabajadores(as) en situación irregular y condiciones de explotación severas. Por el contrario, las y los migrantes deben tener la oportunidad de trabajar con plenos derechos y la posibilidad de obtener la ciudadanía.
- La soberanía alimentaria nacional debe ser una de las principales preocupaciones de desarrollo para los Estados, y estos deben reconocer el derecho humano a la alimentación. En muchos países, las mujeres son tanto productoras primarias de alimento como proveedores para la familia. La pérdida de tierra, la agricultura orientada a la exportación y los costos cada vez mayores de los alimentos contribuyen a la pobreza y el desplazamiento de las mujeres y sus familias.
- Los gobiernos deben reevaluar los llamados sistemas ecológicos de “desarrollo sostenible” que mercantilizan la naturaleza y a los pueblos y desplazan a las comunidades.
- Los Estados debe desafiar la apropiación de la tierra y los recursos que desplaza a los pueblos y tiene efectos particularmente graves sobre los derechos de las mujeres. La reforma agraria y los procesos de industrialización nacional son esenciales para un desarrollo sostenible que acabaría con la migración forzada. Los Estados deben desplegar estas políticas en vez de los programas de exportación de mano de obra, los cuales no son una estrategia de desarrollo genuino.
- Los Estados deben garantizar que las mujeres y las niñas tengan acceso a la protección social. La educación de las mujeres y las niñas es fundamental para el desarrollo y para que tengan la capacidad de obtener un trabajo digno. El estado tiene la responsabilidad de proporcionar educación y salud a su población como derechos humanos básicos. Con frecuencia, las mujeres obtienen empleos con salarios bajos debido a que carecen de educación de calidad, lo que en algunos casos conduce a la migración. La subestimación de la educación pública de calidad por parte de los Estados también puede contribuir al éxodo de profesionales de la educación que son muy necesarios.
- Los Estados deben abordar las inquietudes de las mujeres y las niñas migrantes en los planes nacionales de acción sobre mujeres, paz y seguridad para implementar la resolución 1325 del Consejo de Seguridad, así como las resoluciones relacionadas, 1820,

1880 y 1886, que mejorarán la seguridad de aquellas mujeres que sean desplazadas por el conflicto armado.

## **9. POLÍTICA MIGRATORIA DE GÉNERO**

**Visión:** *Las preocupaciones de las mujeres deben ser integradas en la recopilación de datos, la investigación, la educación, la divulgación y el financiamiento en todos los niveles de formulación de políticas y toma de decisiones, sin que tengan que luchar para lograrlo.*

### **Recomendaciones específicas:**

- El Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo de la ONU debe comprometerse a seguir un plan de acción quinquenal en cooperación con los Estados miembros, el sistema de la ONU y la sociedad civil, incluidas las mujeres y las niñas migrantes, a evaluarse en un diálogo de alto nivel en 2018.
- Los Estados deben garantizar que el marco internacional de derechos humanos es el marco principal para la gobernanza global de la migración.
- Los Estados y el sistema de la ONU deben albergar la formulación de políticas de migración global dentro del marco normativo de las Naciones Unidas. La sociedad civil debe desempeñar un papel central en la gobernanza de la migración, con una participación similar a la del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de la ONU.
- Los Estados y el sistema de la ONU deben ampliar su marco sobre mujeres y migración más allá de los límites estereotipados del tráfico de personas y el trabajo doméstico, para incluir la complejidad de las realidades de las mujeres migrantes y de las mujeres que se quedan en el país de origen, a menudo como jefas de hogar. Esto incluye abordar las realidades de las mujeres que trabajan en empleos remunerados y no remunerados; la violencia de género; el acceso a la justicia, y el acceso de las mujeres a la atención médica de más alta calidad y a todos los derechos humanos económicos, sociales y culturales.
- Los Estados deberían reconocer los aspectos de género de la migración y hacer frente a sus impactos; afirmar la autonomía de las mujeres; proteger y hacer cumplir los derechos de la mujer durante todo el proceso de migración, y garantizar un estatus migratorio independiente que otorgue el derecho al trabajo y asegure el acceso a las reparaciones del daño.
- Los Estados y el sistema de la ONU deben garantizar que la información recopilada sobre la migración y las y los migrantes se desglose por género con el fin de entender mejor las realidades de la migración y para prestar servicios adecuados a las y los migrantes. Deben apoyar la investigación sobre los procesos migratorios y el impacto diferenciado en las mujeres, tanto las mujeres que emigran, como las mujeres que transitan, retornan o se quedan en el país de origen.
- Los Estados deben generar información sobre los derechos humanos de las mujeres y distribuirla a todas las y los migrantes. Los gobiernos deben garantizar que las mujeres migrantes tengan acceso a la información y la educación, incluidos la formación profesional, la educación sobre derechos humanos y los programas de orientación que incluyen capacitación en idiomas.

- Los Estados y el sistema de las Naciones Unidas deben desarrollar políticas a nivel nacional y mundial para abordar las necesidades específicas de las mujeres migrantes y de las mujeres que se quedan en el país de origen, incluidas aquellas en ámbitos como la violencia de género, la salud sexual y reproductiva, el acceso a los servicios públicos, el acceso a la justicia, la desigualdad en los mercados de trabajo y el papel desproporcionado que desempeña la mujer en el trabajo de cuidados.
- Los Estados deben implementar políticas laborales y sociales para valorar el trabajo de cuidados remunerado y no remunerado que realizan las mujeres, en el cual cada vez trabajan más mujeres migrantes. Si éste fuera regulado, formal, digno y con salarios y beneficios que permitan una calidad de vida digna, la naturaleza y el valor del trabajo cambiarían.
- Los Estados deben fomentar la integración y reintegración socioeconómicas integrales, sensibles en cuanto al género y basadas en los derechos de las mujeres que emigran y de las migrantes que regresan, con un enfoque en los derechos de la mujer.
- El sistema de las Naciones Unidas y los países miembros deben apoyar programas dentro del sistema de la ONU que fomenten la investigación, la educación y el apoyo directo a las organizaciones de mujeres migrantes a través del Grupo Global de Migración. El programa de género y migración de la ONU para las mujeres debe fortalecerse para apoyar los programas que estén directamente relacionados con las mujeres y la migración, tanto a nivel global como en las regiones.

## **10. LAS MUJERES COMO AGENTES DE CAMBIO**

**Visión:** *Todas las mujeres y las niñas, que viven múltiples identidades y realidades, tienen los recursos, la autonomía y el acceso para hacer efectivos sus derechos humanos y emprender acciones para generar cambios transformadores.*

### **Recomendaciones específicas:**

- Los Estados, organismos internacionales y la sociedad civil deben reconocer a las mujeres migrantes como agentes de cambio. Ellas no deben ser estereotipadas únicamente como víctimas de violaciones de derechos humanos. Todas las partes interesadas deben crear un entorno propicio donde las mujeres y las niñas puedan reclamar sus derechos con plenitud.